

	REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: SG-SST-DO-18 VERSIÓN:13 PAGINA: 1 de 7 Fecha de aprobación: 01-07-2025
	HVAC SMART AIR S.A.S	

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EMPRESA: AIRE SMART INGENIEROS S.A.S
NOMBRE COMERCIAL: HVAC SMART AIR S.A.S
NIT: 901.254.494-3.
Dirección: CL 70B # 2B-50
Correo: ing.washington@gmail.com
Teléfono: 3135961719
Nombre de la ARL a la que está afiliada la empresa: ARL SURA
Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL: IV
Actividad económica: 4290 – 4330- 4390 -7020

Código de la actividad económica según **Decreto 768 de 2022** del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el cual se adopta la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales

Descripción de la actividad económica según el **Decreto 768 de 2022**:

4290: La construcción, conservación y reparación de:

- Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros.
- Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.
- El dragado de vías de navegación.
- Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.
- La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

ELABORO JENNY RODRIGUEZ PEREZ	REVISO WASHINGTON GONZALEZ ANGULO	APROBO
--	--	---------------

4330: Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

- La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores.
- La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales.
- La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares.
- La instalación de mobiliario.
- El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques movibles, etcétera.
- La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de:
- Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas.
- Parqué y otros revestimientos de madera para pisos.
- Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico.
- Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra.
- Papel de colgadura.
- La pintura interior y exterior de edificios.
- La pintura de obras de ingeniería civil.
- La instalación de vidrios, espejos, etcétera.
- La limpieza de edificios nuevos después de su construcción.
- Otras actividades de terminación de edificios n.c.p.

4390: Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

- Cimentación, incluida la hincadura de pilotes.
- Obras de aislamiento contra el agua y la humedad.
- Deshumidificación de edificios.
- Profundización de pozos.
- Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora.
- Curvado de acero.
- Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra.
- Construcción de techos para edificios residenciales.
- Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo.
- Construcción de chimeneas y hornos industriales.
- Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.

 ELABORO
 JENNY RODRIGUEZ PEREZ

 REVISO
 WASHINGTON GONZALEZ ANGULO

APROBO

7020: Actividades de consultoría de gestión

- La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.
- Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: – Las relaciones públicas y comunicaciones. – Las actividades de lobby. – El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. – La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.
- Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, , Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1477 de 2014, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ELABORO JENNY RODRIGUEZ PEREZ	REVISO WASHINGTON GONZALEZ ANGULO	APROBO
----------------------------------	--------------------------------------	--------

HVAC SMART AIR S.A.S

ARTÍCULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989 y el Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO 4. Los Factores de riesgos existentes en la empresa, están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la empresa. Principalmente por:

PARÁGRAFO. – A efectos de que los Factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6. La empresa ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

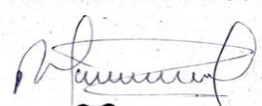
ELABORO
JENNY RODRIGUEZ PEREZREVISOR
WASHINGTON GONZALEZ ANGULO

APROBO

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social. El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición.

ELABORO
JENNY RODRIGUEZ PEREZ**REVISO**
WASHINGTON GONZALEZ ANGULO**APROBO**

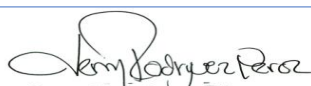
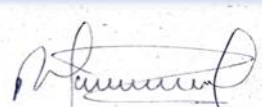


 NIT. 901.254.494 - 3

WASHINGTON GONZALEZ ANGULO
CC 16.285.357
Representante legal

Jenny Rodríguez Pérez
 C.C. 31.584.532
 Lic 07955-08-2023
 Gobernacion del Dpto del Cauca

JENNY RODRIGUEZ PEREZ
CC 31.584.532
Encargado SG-SSST
CONTROL DEL DOCUMENTO

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
JENNY RODRIGUEZ PEREZ	WASHINGTON GONZALEZ ANGULO	
 Jenny Rodríguez Pérez C.C. 31.584.532 Lic 07955-08-2023 Gobernacion del Dpto del Cauca	  NIT. 901.254.494 - 3	

CUADRO DE REVISIONES

FECHA	#	DESCRIPCIÓN	ELABORO	REVISO	APROBO
Fecha: 2025	1	REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	JENNY RODRIGUEZ PEREZ	WASHINGTON GONZALEZ ANGULO	
			 Jenny Rodríguez Pérez C.C. 31.584.532 Lic 07955-08-2023 Gobernacion del Dpto del Cauca	  NIT. 901.254.494 - 3	

ELABORO JENNY RODRIGUEZ PEREZ	REVISO WASHINGTON GONZALEZ ANGULO	APROBO
----------------------------------	--------------------------------------	--------



REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

HVAC SMART AIR S.A.S

CODIGO: SG-SST-DO-18
VERSIÓN:13
PAGINA: 7 de 7
Fecha de aprobación: 01-07-2025

ELABORO
JENNY RODRIGUEZ PEREZ

REVISO
WASHINGTON GONZALEZ ANGULO

APROBO